

RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 12394
11 de abril de 2024

Por la cual se convoca a elección de los representantes (principal y suplente) de los egresados de los programas de pregrado y posgrado, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y

Considerando

- 1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".*
- 2. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 reglamenta los Comités de Currículo y en sus artículos 2do y 6to establece que dicho Comité debe tener un representante de los egresados para un período de tres años*
- 3. Que el Acuerdo de Consejo de Facultad No.40 del 11 de mayo de 2016, actualiza la conformación y número de representantes que integran el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*
- 4. Que la representación de los egresados se encuentra vacante.*
- 5. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 11 del 08 de abril de 2024, otorgó el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los egresados ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Resuelve

Artículo Primero. *Convocatoria: Convocar a los egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los egresados, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Artículo Segundo: *Candidatos: Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los egresados ante el Comité de Currículo de la Facultad, debe sujetarse a los requisitos, impedimentos,*

inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal f y en el párrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General. Además, no deberá tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.

Parágrafo: *El representante de los egresados es elegido con su respectivo suplente, quien tiene las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades del titular y lo reemplaza en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.*

Artículo Tercero: *Electores: Son electores, mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad, para el Comité de currículo, los egresados de la respectiva unidad académica. Resultará elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.*

Artículo Cuarto. *Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente por cada plancha) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2024 hasta las 4:00 p.m. del 15 de mayo de 2024.*

Parágrafo 1: *Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 16 y 17 de mayo de 2024.*

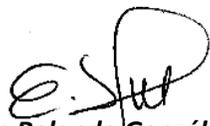
Parágrafo 2: *Lista de Candidatos certificados. La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 18 de mayo de 2024.*

Artículo Quinto. *Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 13 de junio de 2024.*

Artículo Sexto. *Comité Veedor: Para las elecciones, se designará una comisión veedora, integrada por tres estudiantes postulados por el estamento estudiantil.*

Artículo Séptimo. *La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Secretario del Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Artículo Octavo. *La publicación de los resultados se realizará el 14 de junio de 2024.*



Edwin Rolando González Marulanda
Decano